



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 687-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2333694

San Marcos, 18 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 824-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 11/09/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad con el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 687-2023-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 687-2023-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0156-2021-MDSM/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2517719, con el Consultor CONSORCIO Q'ORA, representado legalmente por el Sr. JUAN MANUEL HUAPAYA VALVERDE, identificado con DNI Nº 45901349, con domicilio legal en JR. CABANA MZ. 5 LT. 6 URBANIZACION PEDREGAL BAJO HUARAZ – HUARAZ – ANCASH, por el monto de S/ 81,651.99 (ochenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 99/100 SOLES), con una vigencia de 30 días calendario contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, con fecha 27 de octubre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 852-2021-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2517719, con el Evaluador Ing. IVAN ENCARNACIÓN GIRALDO con RUC Nº 10403995598, identificado con DNI Nº 40399559; por el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº 006-2021-CONSORCIO QORA/CONSULTOR**, de fecha 22 de noviembre del 2021, el representante legal de CONSORCIO Q'ORA (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2517719, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 877-2021-MDSM-GDUR/SGEPIPI/SG-NADG.**, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Normal Afranio Dávila Gabriel remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2517719, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2021-MDSM/IOEG-E**, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Evaluador Ing. Ivan Encarnación Giraldo remite a la Entidad, su primer informe de evaluación al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2517719, concluyendo que se encuentra observado y recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 687-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 916-2021-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Normal Afranio Dávila Gabriel remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, solicitándole que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 007-2021-CONSORCIO QORA/CONSULTOR, de fecha 29 de diciembre del 2021, el representante legal de CONSORCIO Q'ORA (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 035-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG., de fecha 21 de enero del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Normal Afranio Dávila Gabriel remite al Evaluador, la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, para que proceda con la evaluación respectiva.

Que, mediante CARTA N° 001-2022-MDSM/IOEG-E, de fecha 26 de enero del 2022, el Evaluador Ing. Ivan Encarnación Giraldo remite a la Entidad, su segundo informe de evaluación al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, concluyendo nuevamente que se encuentra observado y recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA N° 073-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG, de fecha 07 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Normal Afranio Dávila Gabriel remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, solicitándole que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 008-2022-CONSORCIO QORA/CONSULTOR, de fecha 11 de febrero del 2022, el representante legal de CONSORCIO Q'ORA (Consultor) presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 121-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG., de fecha 25 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Normal Afranio Dávila Gabriel remite al Evaluador, la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, para que proceda nuevamente con la evaluación respectiva.

Que, mediante CARTA N° 002-2022-MDSM/IOEG-E, de fecha 01 de marzo del 2022, el Evaluador Ing. Ivan Encarnación Giraldo remite a la Entidad, su tercer informe de evaluación al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, concluyendo nuevamente que se encuentra observado y recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA N° 266-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG, de fecha 25 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Normal Afranio Dávila Gabriel remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517719, solicitándole que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 687-2023-MDSM/GDUR/G

RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, solicitándole nuevamente que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 009-2022-CONSORCIO QORA/CONSULTOR, de fecha 30 de marzo del 2022, el representante legal de CONSORCIO Q'ORA (Consultor) presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 884-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 13 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. César H. Luera Vega remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, para que proceda con su cuarta evaluación.

Que, mediante CARTA N° 004-2022-MDSM/IOEG-E, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Evaluador Ing. Ivan Encarnación Giraldo remite a la Entidad, su cuarto informe de evaluación al expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, concluyendo nuevamente que se encuentra observado y recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA N° 005-2023-CONSORCIO QORA/CONSULTOR, de fecha 20 de marzo del 2023, el representante legal de CONSORCIO Q'ORA (Consultor) presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 528-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 21 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán solicita al Evaluador, revisar el expediente de pliego de observaciones del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, asimismo verificar el cumplimiento de los plazos por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA N° 009-2023-MDSM/IOEG-E, de fecha 31 de julio del 2023, el Evaluador Ing. Ivan Encarnación Giraldo presenta a la Entidad, su solicitud de actualización de precios del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, con la finalidad de realizar una evaluación completa y poder emitir el informe de evaluación requerido.

Que, mediante CARTA N° 375-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS, de fecha 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, para que proceda con la actualización de precios solicitada por el Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 006-2023-CONSORCIO QORA/CONSULTOR, de fecha 11 de agosto del 2023, el representante legal de CONSORCIO Q'ORA (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719, para que proceda con la actualización de precios solicitada por el Evaluador.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 687-2023-MDSM/GDUR/G

DE ANCASH”, con CUI Nº 2517719, con los costos debidamente actualizados, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 639-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 23 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán solicita al Evaluador, la revisión de la actualización de precios del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2517719, que fue realizada por el Consultor.

Que, mediante CARTA Nº 011-2023-MDSM/IOEG-E, de fecha 31 de agosto del 2023, el Evaluador Ing. Ivan Encarnación Giraldo presenta a la Entidad, su quinto informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2517719, en el cual concluye que se encuentra aprobado en cuanto a la evaluación técnica.

Que, mediante INFORME Nº 790-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el Informe de Consistencia y Formato Nº8-A del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2517719, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante INFORME Nº 284-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación y registro de consistencia del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2517719, no realizando ninguna observación en señal de conformidad del procedimiento.

Que, mediante INFORME Nº 824-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2517719, en señal de que cuenta con su conformidad y señalando el monto de inversión siguiente:

“(…)

El monto del expediente tecnico es como se describe a continuación.

COSTO DIRECTO	1,273,172.99
GASTOS GENERALES (11.55% CD)	147,037.70
UTILIDAD (10.00% CD)	127,317.30
<hr/>	
SUBTOTAL EJECUCION DE OBRA	1,547,527.99
IMPUESTOS IGV (18%)	278,555.04
<hr/>	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,826,083.03
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	77,803.10
DESAGREGADO DE EXPEDIENTE TECNICO	115,251.99
GESTION DE PROYECTO	125,116.40
<hr/>	
MONTO TOTAL DE INVERSION	2,144,254.52

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 687-2023-MDSM/GDUR/G

El monto total de inversión es de S/ 2,144,254,52 (Dos Millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 52/100 soles)”

Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)

VII. CONCLUSIONES

- El resultado de la evaluación es **APROBADO**, dada que cumple con las disposiciones para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, de acuerdo “Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo así para ser Aprobada con Resolución a nivel de Expediente Técnico **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N° 2517719

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización de costos del Estudio Definitivo a nivel de Expediente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Código único de inversiones N° 2517719, formulado por los consultores externos contratados por la Municipalidad Distrital de San Marcos, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.
- Aprobado el Expediente Técnico, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.”

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PARIAYOC Y RANCAS ALTO DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517719**, por el monto total de inversión de **S/ 2,144,254.52 (dos millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 52/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días** calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a **precios unitarios**, según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 687-2023-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,273,172.99
GASTOS GENERALES (11.55%)	147,037.70
UTILIDAD (10.00%)	127,317.30
SUB TOTAL	1,547,527.99
IGV (18%)	278,555.04
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,826,083.03
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	77,803.10
DESAGREGADO DE EXPEDIENTE TECNICO	115,251.99
GESTION DE PROYECTO	125,116.40
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,144,254.52

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora**, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico fue formulado por el Consultor **CONSORCIO Q'ORA**, representado por el Sr. **Juan Manuel Huapaya Valverde**, teniendo como Jefe de Proyecto al Ing. **Juan José Manuel Luna Asalde con CIP: 121382** y aprobado por el Evaluador Ing. **Iván Encarnación Giraldo con CIP: 82888**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Archivo
 GDUR
 Exp: 2333694

Municipalidad Distrital de San Marcos

